

Constancia secretarial: Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 14 del presente mes y año correspondió por reparto despacho comisorio No. 005 para el secuestro de un inmueble, ordenado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso radicado con el No. 17001-31-03-006-2020-00124-00

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de abril de 2021

Antes de resolver sobre el Despacho Comisorio ordenado el 25 de enero de la presente anualidad por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales dentro del proceso ejecutivo, promovido por Jhon Jairo Gómez Valencia contra Andrés Felipe Osorno Gómez y Diana Patricia Salazar Giraldo radicado con el No. 17001-31-03-006-2020-00124-00, se hace necesario officiar al comitente así:

Respetuosamente se le indaga si es posible conceder la facultad de subcomisionar. Lo anterior, atendiendo a que la Ley 2030 del 27 de julio de 2020 que adicionó tres párrafos al artículo 38 del CGP, zanjó la discusión respecto a las facultades concedidas a las alcaldías municipales para realizar diligencias de secuestro para las cuales sean comisionadas, autorizando expresamente a la autoridad municipal a subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia dentro de la misma entidad, las que tradicionalmente han sido practicadas por los inspectores de policía, como así lo está autorizando el párrafo 3° de la citada norma.

De otro lado para que bien sea el comitente o a la parte interesada, aporten copia de la Escritura Pública N° 1390 del 25 de julio de 2019 de la Notaria Primera del Círculo Notarial de Manizales necesaria para determinar los linderos del bien a secuestrar, lo anterior advertido que fue relacionada en el despacho comisorio, pero no fue aportada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

La providencia se fija en Estado No. 064 del 19/04/2021 N.B.R.

## **JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**def307d680958995e447f1b915a4c3ccfc34d98198a3f075ca9695a7c4108b10**

Documento generado en 16/04/2021 03:27:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**